



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 11306/2024-CR, QUE INCORPORA EL ARTICULO 25-A AL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA OPTIMIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS PARLAMENTARIOS

TEXTO SUSTITUTORIO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 25-A EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA OPTIMIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS PARLAMENTARIOS

Artículo único. Incorporación del artículo 25-A en el Reglamento del Congreso de la República

Se incorpora el artículo 25-A en el Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente texto:

"Artículo 25-A. Principio de neutralidad respecto de los parlamentarios

Los parlamentarios en ejercicio de sus funciones pueden expresar, defender y promover posiciones ideológicas, programáticas y partidarias, sin que ello constituya infracción al deber de imparcialidad o de neutralidad. Esta disposición no los habilita para que realicen actividades de proselitismo político en horarios en los que se desarrollen las sesiones de comisiones en las que son miembros o del Pleno del Congreso, salvo que se solicite la respectiva licencia sin goce de haber".


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 11306/2024-CR, QUE
INCORPORA EL ARTICULO 25-A AL REGLAMENTO
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA
OPTIMIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS DE LOS PARLAMENTARIOS**

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en el proyecto de resolución legislativa 11306/2024-CR, Resolución Legislativa que incorpora el artículo 25-A al Reglamento del Congreso de la República, para optimizar el ejercicio de los derechos políticos de los parlamentarios, en el que se incorpora aspectos de técnica legislativa.